



Ministerio de Trabajo

CONVENIO Nº 76/75 - Aplicable a Obreros Afectados a la Industria de la Construcción en General.-

Salarios básicos a regir a partir del 1º de Noviembre de 1976, por imperio del Dto. 2908/76.-

ZONA A:

Of. Especializado.	\$	899,00	p/d
Oficial.	\$	800,00	p/d
Medio Oficial.	\$	761,00	p/d
Ayudante.	\$	742,00	p/d
Sereno.	\$	14.175,00	p/m

ZONA B:

Of. Especializado.	\$	977,00	p/d
Oficial.	\$	865,00	p/d
Medio Oficial.	\$	816,00	p/d
Ayudante.	\$	876,00	p/d
Sereno.	\$	14.692,00	p/m

ZONA C:

Oficial Especializado.	\$	1.030,00	p/d
Oficial.	\$	910,00	p/d
Medio Oficial.	\$	857,00	p/d
Ayudante.	\$	825,00	p/d
Sereno.	\$	15.411,00	p/m

ROBERTO BALTASAR RODRIGUEZ
COORDINADOR DE RELACIONES



Ministerio de Trabajo

En la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, siendo las quince horas, comparecen previamente citados en el MINISTERIO DE TRABAJO, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante mí, Roberto Baltasar RODRIGUEZ, Coordinador del Departamento Relaciones Laborales nº 3, los señores: Horacio Adolfo de GUERRICO en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, José Andrés FERNANDEZ, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION, Alberto Enrique SORZIO, en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES, por el sector empresario y por el sindical lo hace el Tte Cnel. Héctor Anibal CALVO, Interventor Militar en la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, cuyas identidades y personerías son de conocimiento de este Departamento Relaciones Laborales nº 3. - - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a notificar a los representantes de las entidades signatarias de la convención colectiva de trabajo, aplicable al personal obrero, afectado a la industria de la construcción en general, nro. 76/75, de las nuevas escalas salariales, que fija a partir del 1º de noviembre de 1976 el Decreto nº 2908/76 para todas las categorías laborales que contempla el convenio de la actividad, haciéndoles entrega de copia debidamente autenticada de las mismas. Estimaándose, que por error de computadora, se encuentra invertido el valor correspondiente al "ayudante" de la zona "B", y en donde dice \$876, debe leerse \$786, quedando los presentes debidamente notificados de todo ello. - - - - -

Concedida que les fue el uso de la palabra a los comparecientes éstos de común acuerdo y por sí, EXPRESAN: Que se notifican de las nuevas retribuciones que fija a partir del 1º de noviembre de 1976 el Decreto nº 2908/76, para la actividad regulada por el convenio nº 76/75, recibiendo las nuevas escalas salariales. A la vez que toman debido conocimiento de la aclaración que efectúa en este acto el funcionario actuante, respecto del salario diario que corresponde al ayudante de la zona "B". - - - - -

No habiendo para más y siendo las quince horas, treinta minutos se dá por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, que CERTIFICO. - - - - -

REPRESENTACION SINDICAL

[Handwritten signature]

REPRESENTACION EMPRESARIA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]